



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria de julio, del pleno de esta Corporación de fecha 21 de agosto de 2020, aprobatorio de la modificación presupuestaria número 3/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de Tesorería, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del siguiente tenor literal:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
1532	619	Obras repavimentación Plaza Juan Carlos I	36.063,88
165	22100	Energía eléctrica	1.466,46
932	22708	Recaudación	16.111,78
160	22100	Energía eléctrica	5.900,00
160	619	Inversión	9.668,05
337	619	Inversión casino	4.000,00
TOTAL			73.210,17

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Toboso, 6 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º I.-4426